

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2022.

Versión estenográfica de la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, siendo las 13 horas con 32 minutos del 12 de mayo de 2022, les doy la bienvenida a la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Y, para efectos de dar inicio a la Sesión, le solicito a la Prosecretaria Técnica del Pleno que verifique el *quorum*.

Adelante, Vanessa.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Con gusto.

Buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les solicito a los Comisionados que, por favor, manifiesten su asistencia de viva voz en el orden siguiente.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Buenas tardes, Prosecretaria.

Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.



Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que con la presencia de los cuatro Comisionados hay *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaria.

Pasamos ahora a la aprobación del Orden del Día, ha sido circulado un único asunto y, de no haber intervenciones respecto al Orden del Día, pues le solicito que recabe la votación de este primer punto, Prosecretaria, la aprobación del Orden del Día.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Sí, se recaba votación respecto del Orden del Día en los términos en que fue circulado.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, el Orden del Día se tiene por aprobado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaria.

Bajo el numeral 1.1 está el único asunto, que corresponde a la Unidad de Administración, y corresponde al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la resolución del 16 de marzo de 2022 dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa al Recurso de Reclamación 18/2022-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 220/2021, modifica el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la Resolución



de 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa al Recurso de Reclamación 74/2021-CA correspondiente al incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 81/2021, resuelve sobre la fijación de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones", aprobado mediante Acuerdo P/IFT/230322/201, y resuelve sobre la fijación de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En este asunto le cedo la palabra a Oscar Ibarra, Titular de la Unidad de Administración, para su presentación.

Adelante, Oscar.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Buenas tardes.

Con su permiso, señores Comisionados.

Dada la importancia del Proyecto de Acuerdo que se presenta a la consideración, permítanme empezar con una breve relatoría de los antecedentes que dan lugar al mismo.

Por acuerdo de este Pleno se presentó demanda de controversia constitucional el 14 de diciembre de 2021, para que se declare la invalidez del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, específicamente por lo que hace a la aprobación por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 2021 por el Poder Ejecutivo de la Unión. Y el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, en específico los artículos 1, primer párrafo; 3, fracción I y XIX; 13, fracciones I, primer párrafo; II, incisos b) y c); 3, inciso j); y el último párrafo de la fracción IV, así como el vigésimo transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, así como diversos anexos del mismo.

Mediante Acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2021, notificado al Instituto el 6 de enero de 2022, se admitió a trámite la Controversia Constitucional negándose la suspensión solicitada por el Instituto; porque con fecha 12 de enero de 2022 se interpuso un recurso de reclamación, el cual fue admitido a trámite mediante Acuerdo del Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el día 18 de enero de 2022 y notificado al Instituto el 25 de enero de 2022.



En Sesión celebrada el 16 de marzo de 2022, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió el Recurso de Reclamación 18/2022/CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 220/2021, cuyos resolutivos a la letra indican: primero, es procedente y fundado el recurso de reclamación; segundo, se revoca el acuerdo recurrido; tercero, se concede la suspensión para efectos.

Derivado de lo anterior, mediante Acuerdo de fecha 26 de abril de 2022, notificado a este Instituto el 2 de mayo de la presente anualidad, se remitió la referida Resolución emitida por la Segunda Sala del máximo Tribunal en el Recurso de Reclamación 18/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 220/2021.

Que atendiendo lo previsto en los artículos 28, párrafos décimo quinto al vigésimo, fracción II, 75 y 127 de la Constitución, y a las consideraciones establecidas en la Resolución, no resulta aplicable a las remuneraciones de las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones como tope un monto menor al fijado para el Presidente de la República en el ejercicio fiscal 2022, siendo inaplicable sólo en esta parte el artículo 13, fracciones III y IV del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre del 2021; y, en su lugar, deben entenderse subsistentes las cantidades fijadas como remuneraciones de los referidos servidores públicos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, esto es mantener vigente una previsión salarial previamente existente, que en su momento no puso en peligro la seguridad o economía nacional, o las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, hasta en tanto se resuelva la Controversia Constitucional.

Que, en consecuencia, dichas cantidades incluyen los sueldos y salarios, así como las prestaciones en efectivo y en especie previstas en los anexos 24.12.1 y 24.12.2 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, y son las que fueron reflejadas en el correspondiente Manual de Remuneraciones de los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones para el ejercicio 2018.

Por lo que, en cumplimiento a la suspensión decretada, es necesario resolver sobre la fijación de las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el Recurso de Reclamación 18/2022-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 220/2021, considerando por reconducción, los montos de sueldos y salarios, así como de prestaciones en efectivo y en especie, determinadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018.

12-05-22 4



Por lo anterior, a través del Proyecto de Acuerdo que se somete a su aprobación, la Unidad de Administración propone la modificación de los acuerdos primero y quinto del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la resolución de 10 de noviembre de 2021, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa al Recurso de Reclamación 74/2021-CA, correspondiente al incidente de suspensión de la controversia constitucional número 81/2021, resuelve sobre la fijación de remuneraciones de los Servidores Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la finalidad de incorporar en los mismos la Resolución emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Recurso de Reclamación 18/2022-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 220/2021, a efecto de dar cabal cumplimiento a la señalada determinación judicial.

De contar con su aprobación, las remuneraciones a que se refiere el presente Acuerdo continuarán siendo cubiertas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con base en las cantidades y montos fijados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, atendiendo a los Lineamientos fijados en la Resolución emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Recurso de Reclamación 74/2021-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 81/2021 y/o la Resolución de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Recurso de Reclamación 18/2022-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 220/2021, en tanto subsistan cualquiera de las suspensiones otorgadas, sin que con ello se afecten obligaciones adquiridas, derechos adquiridos o el desempeño de las funciones de este Instituto como órgano constitucional autónomo.

Por lo antes expuesto se solicita su aprobación del Proyecto de Acuerdo que aparece en el Orden del Día de esta Sesión, con el numeral I.1 y bajo la denominación: Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la Resolución del 16 de marzo de 2022 dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa al Recurso de Reclamación 18/2022-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 220/2021, modifica el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la suspensión decretada en la Resolución del 10 de noviembre de 2021 dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa al Recurso de Reclamación 74/2021-CA correspondiente al incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 81/2021, resuelve sobre la fijación de Remuneraciones de los Servidores

12-05-22 5



Públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones", aprobado mediante Acuerdo P/... perdón, un segundo, mediante Acuerdo P/IFT/230322/201.

No omito señalar que recibimos un comentario de nuestros colegas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el cual no modifica el fondo del Acuerdo que se les presentó, es sólo una corrección de un número, que no afecta el fondo, sólo es una consideración de forma que se les hará llegar en el engrose correspondiente.

Por mi parte es cuanto, señores Comisionados, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Oscar.

A su consideración, Comisionados.

Adelante, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Sobre este punto y como ya se comentó, fijaría postura primero iniciando, adelantando mi voto a favor, siempre en el entendido, como ya se mencionaba, es una conclusión de carácter preliminar y este es un acto producto de un asunto, evidentemente, preliminar o todavía no resuelto en el fondo, y por ello de carácter, como ya lo mencionaba, preliminar.

Considero que el Proyecto que se nos está presentando ya refleja lo señalado en la Resolución emitida por la Segunda Sala de nuestro máximo Tribunal, mediante la cual concede a este órgano constitucional autónomo la suspensión solicitada; y en este sentido, con la emisión de este Acuerdo no se afectan las obligaciones contraídas ni los derechos adquiridos, y mucho menos se afecta el desempeño de las funciones del Instituto.

Finalmente, también me gustaría destacar que no se puede soslayar que conforme al artículo 28 constitucional, el IFT cuenta con garantías mínimas de suficiencia presupuestal, adicionalmente al ejercicio del presupuesto del Instituto, siempre, como lo hemos hecho, está en los términos de responsabilidad, de austeridad y de cuidado específico en el uso de los recursos de una manera eficiente, austera y funcional.

Y, por lo tanto, como lo he dicho, acompañaré con mi voto a favor el presente Proyecto.

Gracias, Comisionado.

12-05-22 6



Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Robles.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura en este asunto respecto del Proyecto que se somete a consideración, por el cual en cumplimiento a la suspensión decretada en la Resolución del 16 de marzo de 2022, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa al Recurso de Reclamación 18/2022-CA, derivado del incidente de suspensión de la Controversia Constitucional número 220/2021, se modifica el Acuerdo mediante el cual se resolvió sobre la fijación de remuneraciones de los servidores públicos del IFT aprobado el pasado 23 de marzo.

Como lo señalé en la Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el pasado 23 de marzo, las remuneraciones determinadas por este Instituto han sido en estricto acatamiento a lo señalado en los Acuerdos de suspensión, tomando en consideración el límite del gasto programable establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2022, cumpliendo con los Lineamientos fijados en dicho Acuerdo sin afectar obligaciones adquiridas ni el desempeño de las funciones de este órgano constitucional autónomo.

Sin embargo, con el otorgamiento de la suspensión coincido en que lo procedente es que este Pleno resuelva establecer las remuneraciones de los servidores públicos del Instituto, reconduciendo los montos de sueldos y salarios, así como de prestaciones en efectivo y en especie, determinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2018, lo que es consistente con los efectos para los que se otorgó la suspensión.

En virtud de las anteriores razones, mi voto es a favor del Proyecto en los términos que se ha presentado.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Yo también fijo postura a favor del Proyecto. De hecho, yo solamente resaltaría que aunque para efectos prácticos no habrá modificación a las remuneraciones que actualmente ya reciben los servidores públicos del IFT, esto con motivo del cumplimiento que, en su momento dimos a la suspensión relativa a la Ley de Remuneraciones, pues es necesario emitir este Acuerdo a fin de dar estricto cumplimiento a la suspensión que nos fue notificada y que corresponde al



Presupuesto de Egresos, al PEF, al Presupuesto de Egresos de la Federación del 2022.

Y, si no hubiera más intervenciones, le pediría a la Prosecretaria que recabe la votación.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación respecto del asunto 1.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto 1.1 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Prosecretaria.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente Sesión siendo las 13 horas con 49 minutos del día de su inicio. Gracias.

00000

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 12 de mayo de 2022.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seauimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.